



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

### **VISTOS:**

La Carta N° 15-2024-GR.CAJ/D.PEOT/JLCS, de fecha 21 de mayo de 2024; el Memorando N° D1107-2024-GR.CAJ/GGR, de fecha 22 de mayo de 2024; el Oficio N° D269-2024-GR.CAJ/GRDE, de fecha 27 de mayo de 2024; el Oficio N° D139-2024-GR.CAJ/GGR, de fecha 31 de mayo de 2024; el Proveído N° D1241-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de junio de 2024; el Oficio N° D199-2024-GR.CAJ/GGR; de fecha 03 de junio de 2024; el Proveído N° D707-2024-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 04 de junio de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; concordante con el artículo 192 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680 – donde establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo Regionales, modificada por ley N° 27902 y Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, conforme a los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 - los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece respecto a la Presidencia Regional: “La Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional - actualmente Gobernador Regional en aplicación de la Ley N° 30305; quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional”;

Que, con CARTA N° 15-2024-GR.CAJ/D.PEOT/JLCS, de fecha 21 de mayo de 2024, el economista José Luis Castillo Silva, representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT, hace de conocimiento del Gerente General Regional, del Acta N° 007-2024 de fecha 19 de abril de 2024, por la cual se efectuó la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Proyecto Especial OLMOS TINAJONES, en el cual, el directorio acordó por unanimidad la conformación de la Mesa de Trabajo (Acuerdo de Consejo Directivo N° 040-2024), estableciendo que esta deberá estar conformada por seis (06) representantes de los Gobiernos Regionales de Cajamarca y del Gobierno Regional de Lambayeque, es decir tres (03) representantes por cada Gobierno Regional, quienes deben tener la calidad funcionarios de orden ejecutivo, priorizando estar conformada por los titulares Gerentes Generales de los GORE y/o Asesores de los Gobernadores, Gerente de Área Legal de los Gore, Gerentes y/o funcionarios directamente relacionados en temas de Titulación de Tierras de los Gore; por lo que solicita proponer al representante que integrará la precitada mesa de trabajo con conocimiento específico en temas de Titulación de Tierras.

Que, con Memorando N° D1107-2024-GR.CAJ/GGR, de fecha 22 de mayo de 2024; el Gerente General Regional pone de conocimiento del Gerente Regional de desarrollo Económico, las indicaciones de la CARTA N° 15-2024-GR.CAJ/D.PEOT/JLCS, de fecha 21 de mayo de 2024, solicitando proponer al representante, con conocimiento específico en temas de Titulación de Tierras, que integrará la mesa de trabajo, materia de acuerdo contenido en la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Proyecto Especial OLMOS TINAJONES – ACTA N° 007- 2024;

Que, con Oficio N° D269-2024-GR.CAJ/GRDE, de fecha 27 de mayo de 2024; el Gerente Regional de desarrollo Económico, hace llegar al Gerente General Regional, su propuesta para la Conformación de la Mesa de Trabajo del Representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el PEOT Lambayeque, proponiendo al Ing. Oscar Llanos Tafur –Director de Titulación de Tierras de la Dirección Regional de Agricultura;



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante Oficio N° D139-2024-GR.CAK/GGR, de fecha 31 de mayo de 2024; el Gerente General Regional, hace llegar al Gobernador Regional, los actuados en relación a la propuesta de conformación de mesa de trabajo presentada por el representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el PEOT Lambayeque – Transferencia de 1000 Has; solicitando su propuesta de representante que integrará la mesa de trabajo en calidad de asesor del despacho de la Gobernación;

Que, con Proveído N° D1241-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de junio de 2024; el Gobernador Regional comunica al Gerente General Regional que, en representación de la Gobernación regional para integrar la mesa de trabajo, materia de acuerdo contenido en la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Proyecto Especial OLMOS TINAJONES – ACTA N° 007-2024, se delega al Abg. Jonathan Luis Muñoz Chávez - Asesor III del Gobernador Regional;

Que, con Oficio N° D199-2024-GR.CAJ/GGR; de fecha 03 de junio de 2024, el Gerente General Regional, comunica al Presidente del Directorio del Proyecto especial Olmos Tinajones, la designación de representantes por parte del Gobierno Regional de Cajamarca para la conformación de la Mesa de Trabajo para la efectivización de la Transferencia de 1000 Has por parte del PEOT – Lambayeque, señalando a los siguientes funcionarios:

- Asesor del Gobernador Regional : Abg. Jonathan Luis Muñoz Chávez.
- Director Regional de Asesoría Jurídica : Abg. Edilberto Llanos Bardales.
- Director de Titulación de Tierras : Ing. Oscar Llanos Tafur

Estando a lo dispuesto, con el visado de Gerencia General Regional y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como representantes por parte del Gobierno Regional de Cajamarca, para la conformación de la Mesa de Trabajo, conforme al acuerdo contenido en la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Proyecto Especial OLMOS TINAJONES – ACTA N° 007- 2024; a los siguientes profesionales:

- Asesor del Gobernador Regional : Abg. Jonathan Luis Muñoz Chávez.
- Director Regional de Asesoría Jurídica : Abg. Edilberto Llanos Bardales.
- Director de Titulación de Tierras : Ing. Oscar Llanos Tafur

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a los Funcionarios comprendidos en el alcance de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**

Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL